

Edita el reglamento interno de la Reserva Ecológica

Explica qué tipo de actividades puede desarrollarse en esta zona universitaria

El Comité Técnico de la Reserva Ecológica del Pedregal de San Ángel editó un reglamento interno con los lineamientos necesarios para el desarrollo de actividades dentro de la misma, que tiene como objetivo regular la organización y el funcionamiento de dicho órgano colegiado, responsable de proteger esta reserva y de coordinar las acciones para instrumentar el manejo, la definición de políticas, estrategias y criterios generales para su desarrollo.

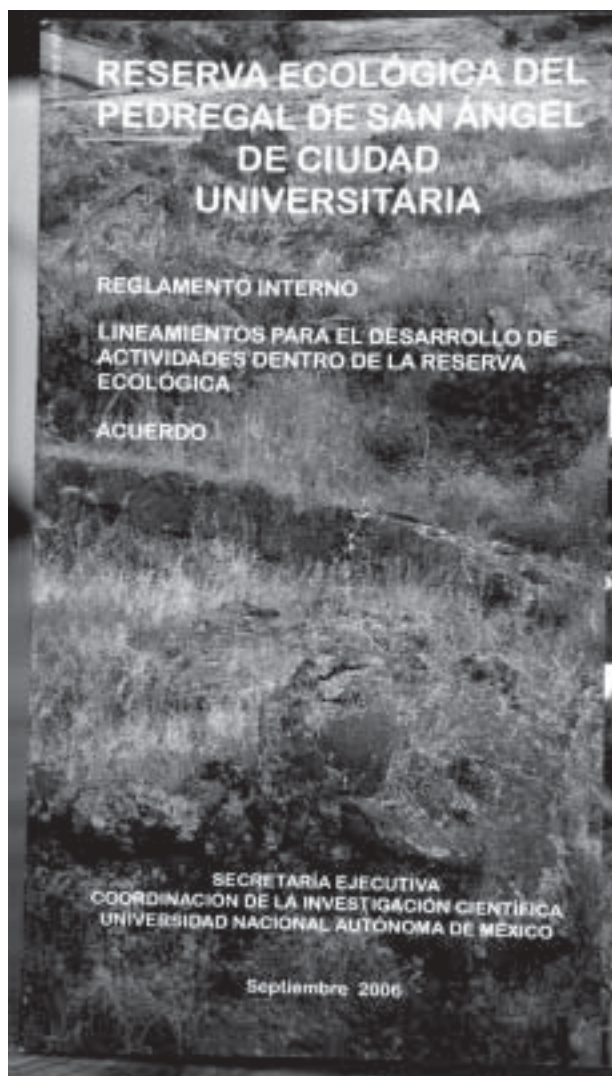
En este sentido, Antonio Lot, secretario ejecutivo de la Reserva Ecológica, señaló que éste es el documento base donde se explica qué tipo de actividades pueden desarrollarse y cuáles no.

Dijo además que este documento es de suma importancia para su conocimiento y observación por parte de la comunidad universitaria, así como quienes visitan la citada reserva.

"A pesar de que la reserva tiene más de 23 años de existencia, no contaba con un reglamento, lo que representa un aporte significativo desde su reestructuración a partir del acuerdo firmado por el rector Juan Ramón de la Fuente", señaló.

Relató Antonio Lot que en 1983 la Universidad asumió la responsabilidad de tener dentro de su *campus* una reserva ecológica. Sin embargo, fue en julio de 2005 que el rector Juan Ramón de la Fuente establece un nuevo acuerdo en el que se aportan elementos que cambian el funcionamiento del Comité Técnico de la Reserva Ecológica; la creación de una Secretaría Ejecutiva y la ampliación de la superficie como el herbario que ahora es.

Además, se creó la figura de secretario ejecutivo cuya función es ser el enlace entre el Comité Técnico de la Reserva Ecológica para el manejo y funcionamiento de la misma. Este enlace es entre ese comité, la comunidad universitaria y la sociedad en general. De ahí que se efectúe el plan de manejo y una serie de acciones que se realizan para el mejor funcionamiento de la reserva, así como para su conservación, investigación y el apoyo a la docencia y divulgación.



La publicación. Foto: Víctor Hugo Sánchez.

Integrantes

El Comité Técnico de la Reserva Ecológica está conformado por los directores de las facultades de Ciencias y Arquitectura, y de los institutos de Ecología, Biología y Geografía; el del Programa Universitario de Medio Ambiente, además, las direcciones generales de Obras y Conservación y de Patrimonio Universitario, así como la Dirección de Servicios Generales de la UNAM.

Precisó que el reglamento interno reúne los elementos fundamentales relacionados con el funcionamiento y la preservación de la Reserva Ecológica. En este documento, agregó, se indica que el

cuidado de este espacio es responsabilidad de todos los universitarios.

Subrayó que por muchos años la zona ha sido utilizada para arrojar cualquier tipo de desperdicios, lo que indica que se carece de una cultura ambiental tanto civil como universitaria respecto de estas zonas verdes dentro de la Universidad.

Antonio Lot señaló que ésta es una reserva con características exclusivas en el ámbito mundial, ya que es la única que se encuentra en una de las ciudades más grandes y pobladas del mundo. Además, cuenta con especies endémicas y está a cargo de una universidad.

Algunas de las disposiciones generales que considera este reglamento son las referentes a las zonas de amortiguamiento, áreas de la reserva sujetas a uso restringido para protección ambiental cuya presencia permite reducir el efecto de la perturbación antrópica sobre las zonas núcleo. Estas últimas son las áreas de dicha reserva que por su alto grado de conservación y diversidad están sujetas a protección estricta.

Asimismo, las actividades permitidas a desarrollar en las zonas núcleo y en las zonas de amortiguamiento están dirigidas principalmente a la conservación, investigación y docencia.

Otras actividades que también están permitidas son las de difusión y divulgación del conocimiento. De este modo, dentro de la Reserva Ecológica podrán establecerse actividades experimentales que generen resultados con propuestas significativas para la conservación y manejo de las especies nativas.

Cabe señalar que cualquiera de las actividades mencionadas deberán estar respaldadas por un responsable académico, que previamente se haya registrado en el Directorio de Académicos y Proyectos de la Reserva Ecológica.

En cuanto a las actividades consideradas no académicas que pueden realizarse en algunas áreas de las zonas de amortiguamiento y zonas núcleo designadas para dichos fines, están orientadas principalmente a visitas recreativas, caminatas, actividades culturales y artísticas, y otras acciones especiales.

Dentro de las zonas núcleo y de amortiguamiento, están estrictamente prohibidas actividades como la explotación comercial de especies de la flora y fauna; la introducción de especies vegetales y animales exóticos a la Reserva Ecológica, incluyendo mascotas y animales domésticos en general.

Finalmente, Antonio Lot indicó que los mencionados lineamientos están en proceso de distribución en Ciudad Universitaria, y pueden también consultarse en el sitio www.repsa.unam.mx de la Reserva Ecológica del Pedregal de San Ángel.

ISABEL PÉREZ